



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Productiva



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres "
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

MEMORÁNDUM N° 130-2022-UE ENSAD/DG

A : **DR. SANTOS CADILLO JARA**
Secretario General

Asunto : Dictamen favorable de traslado interno estudiante TEJADA
ATAHUALPA, Rosemarie Lily

Referencia : Oficio N° 051-2022-UE ENSAD/DA
Informe N° 020-2022-UE ENSAD/DA/CA/EJRV

Fecha : Lima, 26 de julio de 2022

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de remitir los documentos de referencia mediante los cuales se otorga dictamen favorable de traslado interno de la estudiante TEJADA ATA HUALPA, Rosemarie Lily.

Habiendo sido aprobado por Dirección General, correspondería a Asesoría Jurídica proyectar la respectiva Resolución Directoral y visación correspondiente.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente,



ISADORA LUCIA LORA CUENTAS
DIRECTORA GENERAL (●)

Anexos:

Oficio N° 051-2022-UE ENSAD/DA
Informe N° 020-2022-UE ENSAD/DA/CA/EJRV



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 25 de julio de 2022

OFICIO N° 051-2022 UE ENSAD-DA

Señora

Mg. Isadora Lucía Lora Cuentas

Directora General (e) ENSAD

Presente



Asunto : Dictamen favorable de traslado interno estudiante TEJADA
ATAHUALPA, Rosemarie Lily

Es grato dirigirme a usted a fin de hacer de su conocimiento que:

A solicitud de la estudiante TEJADA ATA HUALPA, Rosemarie Lily identificada con número de DNI 41795711 y código de estudiante N° 86614 y visto el INFORME N° 020-2022-UE ENSAD /DA/CA/EJRV, que concluye que la mencionada estudiante ha cumplido con todo lo requerido para tramitar su Traslado Interno de la carrera de Educación Artística - Especialidad de Arte Dramático a la carrera de Formación Artística - Especialidad Teatro - Mención Actuación,

La Dirección Académica declara procedente dicho traslado interno.

En tal sentido solicito a Ud. Se sirva autorizar el:

TRASLADO INTERNO DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ESPECIALIDAD DE ARTE DRAMÁTICO A LA CARRERA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA - ESPECIALIDAD TEATRO - MENCIÓN ACTUACIÓN, de la estudiante TEJADA ATA HUALPA, Rosemarie Lily identificada con número de DNI 41795711 y código de estudiante N° 86614

Agradeciendo anticipadamente la atención al presente.

Atentamente,

Gilberto Romero Soto
Director Académico - ENSAD

Adjuntos:

INFORME N° 020-2022-UE ENSAD /DA/CA/EJRV





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

INFORME N° 020-2022-UE ENSAD /DA/CA/EJRV

De : **Eduardo Jacinto Rodríguez Valladares**
Coordinador Académico

A : **Gilberto Romero Soto**
Director Académico

Asunto : **Informe de Traslado Interno**

Fecha : Lima, 25 de julio de 2022

Me es grato dirigirme a Usted, a fin de comunicar e informar sobre la estudiante que solicitó traslado interno para el semestre académico 2022-I.

Lo comunicado se basa en lo siguiente:

1. BASE LEGAL

- 1.1 Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en adelante la ENSAD, creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las universidades y cumpliendo los fines y funciones de la universidad. Está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 1.2 Que, conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 40 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. *“Cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país.”*
- 1.3 Que mediante Resolución Directoral N° 039-2020 UE ENSAD/DG, se aprueba el Reglamento Académico de la ENSAD y mediante Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, se aprueba el Estatuto de la ENSAD.
- 1.4 Que, según el Artículo N° 48 del Reglamento Académico, *“Los/las estudiantes de la ENSAD pueden realizar traslados internos de una Carrera Profesional a otra, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:*
 - 48.1 *Haber aprobado el cuarto ciclo del Plan académico vigente con un promedio ponderado no menor de 14.*

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 48.2 *Tener en su récord académico un máximo de dos asignaturas desaprobadas pendientes de subsanación."*
- 1.5 Que, según el Artículo N° 49 del Reglamento Académico, *"Es requisito para el caso de traslados internos la presentación oportuna del expediente con todos los documentos exigidos:*
- 49.1 *Solicitud (FUT) dirigida a la Dirección Académica*
 - 49.2 *Constancia de vacante*
 - 49.3 *Copia fotostática del DNI.*
 - 49.4 *Dos (2) fotos a color tamaño carné: fondo blanco, sin gafas y accesorios en la cabeza.*
 - 49.5 *Certificado médico del centro de salud público.*
 - 49.6 *Certificado de no tener antecedentes policiales.*
 - 49.7 *Recibo del pago correspondiente*
 - 49.8 *Certificados de estudios oficiales originales*
 - 49.9 *Planes de Estudio debidamente visados por la Coordinación Académica.*
 - 49.10 *Los sílabos de las asignaturas cursadas visados por la Coordinación Académica. La ENSAD dispondrá el traslado interno de acuerdo con las vacantes que existen en los ciclos programados."*
- 1.6 Que, según el Artículo N° 50 del Reglamento Académico, *"Los traslados internos, para todas las carreras de la ENSAD, sólo proceden antes del inicio del semestre académico según cronograma."*
- 1.7 Que, según el Artículo N° 51 del Reglamento Académico *"Para hacer efectivo el traslado interno y proceder a la matrícula respectiva, se requiere el proceso de convalidación de asignaturas y el dictamen favorable de la Dirección Académica."*

2. ANÁLISIS

- 2.1 En conocimiento de la base legal mencionada, la estudiante TEJADA ATAHUALPA, Rosemarie Lily identificada con número de DNI 41795711 y código de estudiante N° 86614, presenta una solicitud de *Traslado Interno* el 16 de febrero de 2022, mediante el correo electrónico de procesos académicos.
- 2.2 La estudiante TEJADA ATAHUALPA, Rosemarie Lily solicitó trasladarse de la carrera de *Educación Artística - Especialidad de Arte Dramático* a la carrera de *Formación Artística - Especialidad Teatro - Mención Actuación*.
- 2.3 Se procedió a revisar la solicitud (FUT) y los anexos adjuntados por la estudiante TEJADA ATAHUALPA, Rosemarie Lily encontrando total cumplimiento de lo requerido para el traslado interno según el reglamento académico.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

2.4 El 25 de marzo de 2022, se realizó una reunión entre Jefatura de Educación Artística, Jefatura de Actuación y Coordinación Académica para hacer el cuadro de convalidaciones por traslado interno. (Cuadro A)

(Cuadro A)

CICLO	Asignaturas cursadas en la Carrera de Educación	Convalidado con	Asignaturas convalidadas a la Carrera de Actuación	Asignaturas a Regularizar en la carrera de Actuación por ciclo
I CICLO	HABILIDADES COMUNICATIVAS	Convalidado	HABILIDADES COMUNICATIVAS ¹	HISTORIA DE LA CULTURA PERUANA
	MÉTODOS PARA EL TRABAJO INTELLECTUAL	Convalidado	MÉTODOS PARA EL TRABAJO INTELLECTUAL ²	
	BASES BIOLÓGICAS DEL APRENDIZAJE I	No se convalidan		
	PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE DEL ARTE I	No se convalidan		
	LABORATORIO DE EXPRESIÓN CREATIVA I	No se convalidan		
	TÉCNICA ACTORAL I	Convalidado	TÉCNICA ACTORAL I ³	
	EXPRESIÓN CORPORAL I	Convalidado	PREPARACIÓN CORPORAL I ⁴	
	TÉCNICA VOCAL I	Convalidado	TÉCNICA VOCAL I ⁵	
II CICLO	FILOSOFÍA DEL ARTE	Convalidado	INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA ⁶	
	HISTORIA DEL TEATRO I	Convalidado	HISTORIA DEL TEATRO I ⁷	
	COMUNICACIÓN Y TEATRO I	Convalidado	COMUNICACIÓN Y TEATRO I ⁸	
	BASES BIOLÓGICAS DEL APRENDIZAJE II	No se convalidan		
	PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE DEL ARTE II	No se convalidan		
	FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN	No se convalidan		
	LABORATORIO DE EXPRESIÓN CREATIVA II	No se convalidan		
	TÉCNICA ACTORAL II	Convalidado	TÉCNICA ACTORAL II ⁹	
	EXPRESIÓN CORPORAL II	Convalidado	PREPARACIÓN CORPORAL II ¹⁰	
	TÉCNICA VOCAL II	Convalidado	TÉCNICA VOCAL II ¹¹	
III CICLO	HISTORIA DEL TEATRO II	Convalidado	HISTORIA DEL TEATRO II ¹²	
	COMUNICACIÓN Y TEATRO II	Convalidado	COMUNICACIÓN Y TEATRO II ¹³	